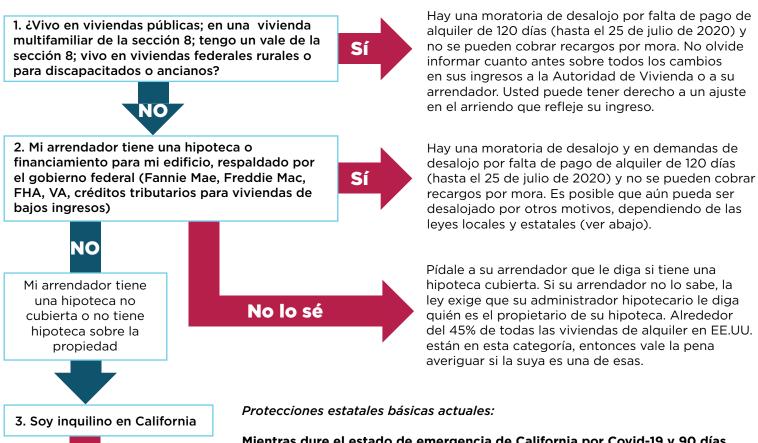
Me preocupa no poder pagar el alquiler y que me desalojen

Si se enfrenta a un posible desalojo por motivos distintos a la falta de pago, consulte el siguiente enlace para ver qué protecciones estatales y locales adicionales puede obtener: https://tenantprotections.org/

A partir del 6 de abril, ningún inquilino en California podrá ser desalojado por falta de pago. Ver a continuación.



iAlgunas jurisdicciones locales, ciudades y pueblos, tienen aún más protecciones durante esta temporada! Consulte con su ciudad, con algún grupo local de derechos de los inquilinos y revise esta lista en desarrollo (bit.ly/39AbRg8) para ver algunos de los recursos que están disponibles en su localidad.

Sí

Mientras dure el estado de emergencia de California por Covid-19 y 90 días después de que expire el estado de emergencia:

- No puede ser desalojado de su vivienda por orden judicial, a menos que el juez determine que la salud pública o la seguridad lo requieren
- El juzgado no expedirá las órdenes de comparecencia el documento que exige que usted conteste si su arrendador presenta una demanda de desalojo. O esto significa que su plazo para contestar no empieza a correr hasta que la orden de comparecencia sea expedida despúes de la emergencia.
- Ningún juzgado puede decretar un fallo en rebeldía durante esta época

Qué no hacen estas protecciones:

- Eliminar o condonar alquieres que usted debe
- Otorgar nuevas defensas contra un desalojo
- Prohibir que el arrendador cobre recargos de mora por falta de pago
- Evitar que su arrendador le entregue un aviso de desalojo
- Evitar que su arrendador presente una demanda de desalojo una vez que haya expirado el avisoc
- Evitar que procedan los desalojos por motivos de "salud pública o seguridad"





